

VI. DESARROLLO DEL PLAN

VI.1. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

VI.2. RECOMENDACIONES E INFORMACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIONES

VI.3. PLAN DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

VI.4. NORMATIVA

La metodología seguida para plantear las actuaciones que contempla el PDA se ha basado, en primer término, en la consideración de las afirmaciones contenidas en el diagnóstico general del apartado inmediatamente anterior con el fin de que, como cualquier Plan que propone actuaciones concretas, justifique su necesidad. Estas actuaciones se han clasificado, de otra parte, en las asociadas con inversiones concretas, asignables a distintas entidades, que se han recogido en diferentes programas de actuación y, en segundo lugar, en tres grandes actuaciones generales, que se han preparado directamente dentro del Plan:

- La redacción de recomendaciones y la compilación de información para la preparación del Plan de Emergencia frente a Inundaciones de Protección Civil. Está justificada por el elemento F del diagnóstico general.
- La elaboración de un Plan de Información a la Población, que también se deriva de este mismo elemento del diagnóstico.
- El desarrollo de una normativa que, en unos casos será de aplicación directa, normalmente con carácter obligatorio y en otros, contendrá recomendaciones para la actuación de entidades públicas y privadas, y cuya necesidad se origina en el elemento E.1 del diagnóstico.

En los apartados que siguen se describen, tanto el programa de actuaciones general como las tres anteriores. En general, en todos casos, como en los anteriores, se ha procurado justificar, con el diagnóstico, la pertinencia de cada actuación propuesta.

VI.1. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

Los programas de actuación son una clasificación de las medidas propuestas que necesitan de inversiones para su puesta en marcha. La clasificación de estos programas se ha realizado a partir del diagnóstico de la situación actual de la isla respecto al problema de las avenidas, tal y como se ha indicado en el punto anterior. Las relaciones existentes entre las conclusiones del diagnóstico general y los programas de actuación son las que se reflejan a continuación:

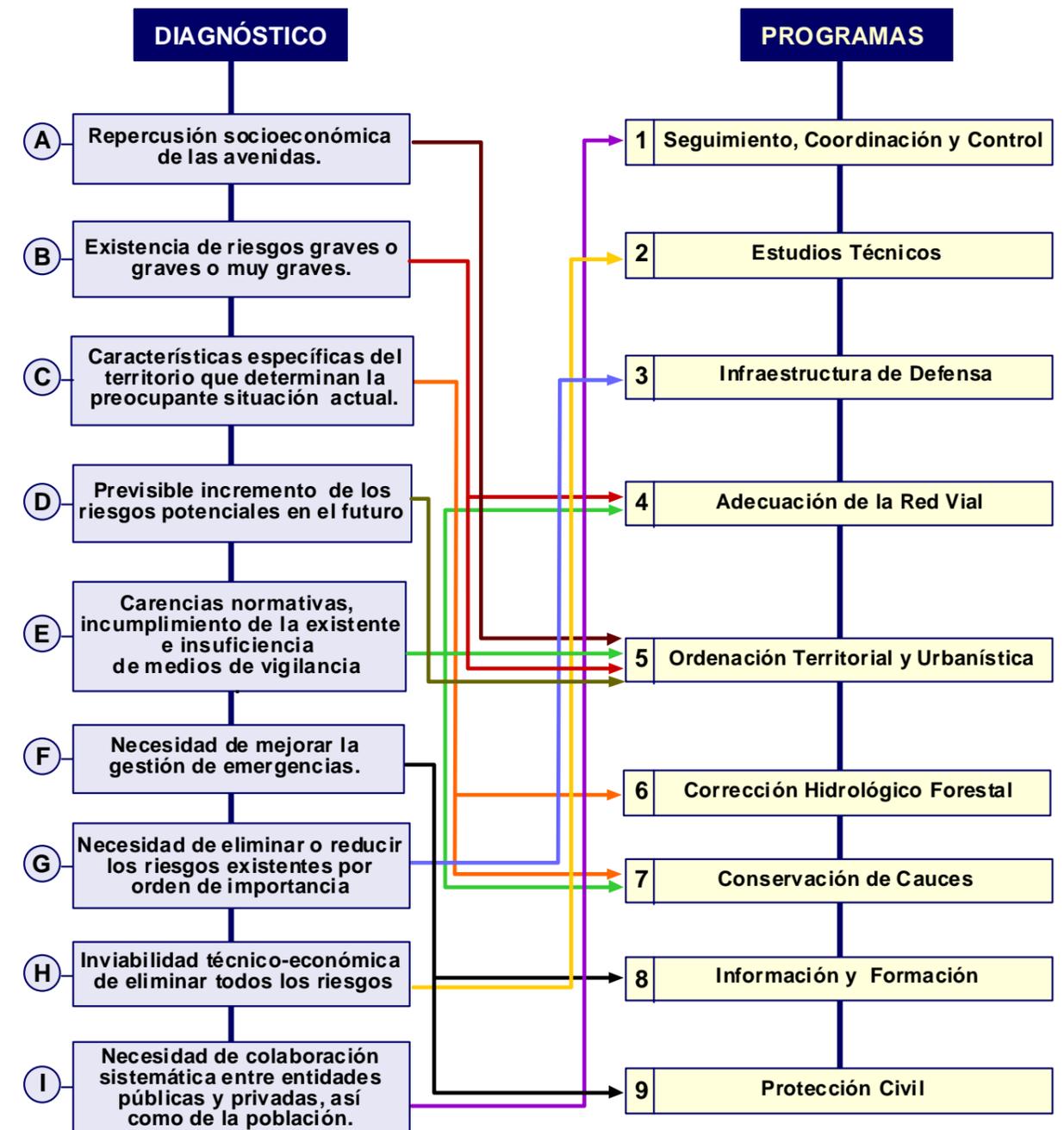


Fig. 30. Relación entre el diagnóstico y los programas de actuación

VI.1.1. Descripción y justificación de los programas

Teniendo en cuenta el conocimiento adquirido en la revisión de todos y cada uno de los registros de riesgo y el análisis de las medidas necesarias para eliminar el riesgo en aquellos en que esta eliminación es posible, se ha preparado un total de 9 programas de actuación que pueden asignarse a diferentes elementos del diagnóstico tal como se ha reflejado en la figura anterior.

VI.1.1.1. Programa 1: Seguimiento, coordinación y control

Este programa recoge la necesidad de que el desarrollo de la totalidad de las actuaciones incluidas en el Plan esté adecuadamente coordinado, de acuerdo con el elemento I del diagnóstico. Recae fundamentalmente sobre el CIATFE, aunque requiere la colaboración del resto de agentes implicados. En la normativa se establecen los criterios y la sistemática de esta coordinación y seguimiento. Por otra parte, el presupuesto se ha estimado asignando a este seguimiento un equipo compuesto por un técnico al 50% de su tiempo y un auxiliar a tiempo completo y suponiendo que se desarrolla a lo largo del plazo de desarrollo del PDA (ocho años).

VI.1.1.2. Programa 2: Estudios técnicos

Aunque para todos los registros de riesgo se han previsto actuaciones concretas, el nivel de información de que se dispone en muchos de ellos es insuficiente para afirmar que estas propuestas sean las más adecuadas o sean suficientes los presupuestos previstos. En estos casos se ha incluido un presupuesto específico para el desarrollo de un estudio de mayor detalle. Dado que normalmente estos estudios se refieren a los casos más complejos, proponer un estudio simplemente y no estimar el coste de las posibles obras hubiera reducido el alcance económico global. No proponerlo hubiera dado lugar a una seguridad engañosa sobre la suficiencia de este alcance. Se ha preferido esta solución intermedia. Por tanto, los presupuestos de este programa no se situarían estrictamente dentro del coste global del Plan al nivel en el que se ha estimado éste con el trabajo realizado.

VI.1.1.3. Programa 3: Infraestructura de defensa

Este programa recoge todas las actuaciones en forma de inversiones en obra civil, encauzamientos, desvíos, muros de protección, etc. que no se pueden asignar a los programas 4, 5 y 6 que tienen destinatarios claros. En

principio cabría asignar el programa a los presupuestos generales del Cabildo, al Gobierno de Canarias o a la Administración Central del Estado⁸⁴.

VI.1.1.4. Programa 4: Adecuación de la red vial

Como se pone de manifiesto en el diagnóstico, se ha detectado un gran número de obras de drenaje de carreteras en las que la capacidad es insuficiente. Este programa, que sería de competencia de las entidades encargadas de la construcción y explotación de estas vías, recoge la corrección de estas insuficiencias.

VI.1.1.5. Programa 5: Ordenación territorial y urbanística

En el programa 5 se han recogido todas las actuaciones que deberán llevarse a cabo en esta materia. Normalmente están asociadas con defectos de la planificación urbana, déficits de las redes de saneamiento, corrección de problemas asociados con la escorrentía de ladera, invasiones puntuales de las zonas de policía o anegables y, en general, todos los registros de riesgo de carácter local. Se deben destacar en este programa todas las actuaciones recogidas bajo el apelativo de "Autoprotección". Se refieren a actuaciones que están destinadas a defender viviendas o instalaciones que se han situado en la zona anegable o incluso en la zona de policía. Su importancia económica se ha estimado en función del número afectado. El nombre del programa se ha derivado del hecho de que estos problemas no se habrían generado con una ordenación territorial y urbanística más atenta al riesgo de avenidas. Se han identificado también promociones en construcción que, en caso de llevarse a cabo en los términos previstos en el momento actual, darían lugar a riesgos como los indicados anteriormente. Para estos casos se han previsto actuaciones de adecuación.

VI.1.1.6. Programa 6: Corrección hidrológico forestal

En aquellos registros de riesgo en los que se ha detectado una clara influencia de los acarrees de sólidos, se han previsto actuaciones de corrección a través de reforestaciones o de construcción de presas de retención de sólidos. Es evidente que, al extenderse este problema a la práctica totalidad del territorio de la isla, es necesario tenerlo en cuenta en la normativa para el diseño de otras obras.

⁸⁴ La Administración Central invierte de manera sistemática en obras de defensa contra inundaciones. Es un ejemplo reciente de ello el Programa A.G.U.A. del Ministerio de Medio Ambiente que incluye una gran cantidad de inversiones de este tipo, como las asociadas con el Plan de Defensa de la Comarca de La Safor.

VI.1.1.7. Programa 7: Conservación de cauces

Pretende este programa dotar al CIATFE con los presupuestos necesarios para desarrollar campañas de concienciación ciudadanas para el mantenimiento y conservación de los cauces, así como actuaciones puntuales de limpieza que eviten los riesgos identificados por falta o insuficiencia de estas labores. No se ha añadido un presupuesto global para intensificar la vigilancia y la tarea de imposición de sanciones, puesto que se ha considerado que debe incluirse en los presupuestos normales del CIATFE.

VI.1.1.8. Programa 8: Información y formación

En muchos casos se ha detectado la necesidad de señalar con claridad las zonas de peligro en caso de avenidas. Este programa plantea los presupuestos necesarios y, además, incluye el coste de llevar a cabo las previsiones contenidas en el Plan de Información a la Población que se plantea como uno de los resultados específicos del PDA, fuera de los programas de actuación.

VI.1.1.9. Programa 9: Protección Civil

Recoge este programa los presupuestos necesarios para poner en marcha las medidas asociadas con la planificación de emergencias frente a inundaciones. Se contemplan a nivel insular, municipal y particular para algunos organismos o empresas que tienen instalaciones que proporcionan servicios esenciales, que se responsabilizan de colectivos especiales⁸⁵ o industrias que almacenan o producen productos especialmente peligrosos.

⁸⁵ Por ejemplo los colegios, institutos, etc.

VI.2. RECOMENDACIONES E INFORMACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIONES

En relación con los planes de emergencia de Protección Civil, el PDA contiene información que puede facilitar extraordinariamente su realización:

- La relación de servicios esenciales, indicando la ubicación de cada una de las instalaciones y destacando aquellas que están sometidas a riesgo por inundaciones.
- La relación de registros de riesgo, una vez aplicadas las matrices de valoración del riesgo que se contienen en los dos documentos que contienen la metodología a aplicar en la redacción de estos planes:

| TIPO DE BIEN O SERVICIO AFECTADO | TIPO DE AFECCIÓN | FRECUENCIA O POSIBILIDAD DEL SUCESO (VALOR) DIRECTRIZ BÁSICA | |
|---|--|--|-------|
| | | T=50 | T>100 |
| Afección a viviendas | Daños importantes en más de 5 viviendas y residencial colectivo (camping, residencias de ancianos, hoteles, centro penitenciario, cuarteles...) | A1 | A2 |
| | Daños importantes que afectan a menos de 5 viviendas | A | B |
| | Daños leves en más de 5 viviendas y residencial colectivo | - | - |
| | Daños leves que afectan a menos de 5 viviendas | - | - |
| Equipamientos y servicios | Daños importantes en equipamientos y servicios básicos (Universidades, Guarderías, centros principales de trabajo, canales principales de distribución de agua, depuradoras principales, desaladoras - desalinizadoras, PIRS, presas con capacidad >50000 m³) | A | B |
| | Daños importantes en servicios secundarios (Deportivo, Ocio, cultura, comercio, otros servicios) | - | - |
| | Daños leves en equipamientos y servicios básicos | - | - |
| Servicios Esenciales en Emergencia | Daños importantes en Hospitales y Cruz Roja, servicios de emergencia, centrales y subestaciones clave. | A | B |
| | Daños importantes en centros sanitarios, subestaciones y centros de transformación | A | B |
| | Daños leves en Hospitales y Cruz Roja, servicios de emergencia, centrales y subestaciones clave. | - | - |
| | Daños leves en subestaciones y centros de transformación, centros sanitarios | - | - |
| Instalaciones industriales | Daños importantes en áreas o polígonos industriales | A | B |
| | Daños importantes en instalaciones industriales aisladas | - | - |
| | Daños leves en áreas o polígonos industriales | - | - |
| | Daños leves en instalaciones industriales aisladas | - | - |
| Infraestructura Viaria y Comunicaciones | Interrupción de vías importantes (Red sobre plataforma ferroviaria, carreteras con >7000 veh/día, obras de paso, o accesos que incomunican al núcleo), Aeropuertos y Puertos principales | A | B |
| | Interrupción en carreteras con IMD de 0 - 7000 veh/día y Puertos Secundarios | - | - |
| | Interrupción en carreteras locales | - | - |
| | Daños en pavimentos de vías de acceso o calles principales | - | - |
| Otros | Daños en terrenos no urbanizados pero clasificados como suelo urbano o urbanizable y otros daños materiales menores | - | - |
| | Daños en terrenos agrícolas y ganaderos. | - | - |

Cuadro 13. Matriz de valoración del riesgo de la Directriz Básica

| TIPO DE BIEN O SERVICIO AFECTADO | TIPO DE AFECCIÓN | FRECUENCIA O POSIBILIDAD DEL SUCESO (VALOR) - PEIN | | | | | |
|---------------------------------------|--|--|---------------------|---------------------|----------------------|--------------------|-------------------------|
| | | Valor | Casi todos los años | Una vez cada 5 años | Una vez cada 10 años | Fenómenos aislados | Existe riesgo potencial |
| | | | 4 | 3 | 3 | 3 | 2 |
| Afección a viviendas | Daños importantes en más de 5 viviendas y residencial colectivo (camping, residencias de ancianos, hoteles, centro penitenciario, cuarteles...) | 10 | Muy Alto (40) | Muy Alto (30) | Muy Alto (30) | Muy Alto (30) | Muy Alto (30) |
| | Daños importantes que afectan a menos de 5 viviendas | 5 | Muy Alto (20) | Alto (15) | Alto (15) | Alto (15) | Alto (10) |
| | Daños leves en más de 5 viviendas y residencial colectivo | 5 | Muy Alto (20) | Alto (15) | Alto (15) | Alto (15) | Alto (10) |
| | Daños leves que afectan a menos de 5 viviendas | 2 | Moderado (8) | Moderado (6) | Moderado (6) | Moderado (6) | Bajo (4) |
| Equipamientos y servicios | Daños importantes en equipamientos y servicios básicos (Universidades, Guarderías, centros principales de trabajo, canales principales de distribución de agua, depuradoras principales, desaladoras - desalinizadoras, PIRS, presas con capacidad >50000 m³) | 10 | Muy Alto (40) | Muy Alto (30) | Muy Alto (30) | Muy Alto (30) | Muy Alto (30) |
| | Daños importantes en servicios secundarios (Deportivo, Ocio, cultura, comercio, otros servicios) | 5 | Muy Alto (20) | Alto (15) | Alto (15) | Alto (15) | Alto (10) |
| | Daños leves en equipamientos y servicios básicos | 5 | Muy Alto (20) | Alto (15) | Alto (15) | Alto (15) | Alto (10) |
| | Daños leves en servicios secundarios | 2 | Moderado (8) | Moderado (6) | Moderado (6) | Moderado (6) | Bajo (4) |
| Servicios Esenciales en Emergencia | Daños importantes en Hospitales y Cruz Roja, servicios de emergencia, centrales y subestaciones clave. | 10 | Muy Alto (40) | Muy Alto (30) | Muy Alto (30) | Muy Alto (30) | Muy Alto (30) |
| | Daños importantes en centros sanitarios, subestaciones y centros de transformación | 5 | Muy Alto (20) | Alto (15) | Alto (15) | Alto (15) | Alto (10) |
| | Daños leves en Hospitales y Cruz Roja, servicios de emergencia, centrales y subestaciones clave. | 5 | Muy Alto (20) | Alto (15) | Alto (15) | Alto (15) | Alto (10) |
| | Daños leves en subestaciones y centros de transformación, centros sanitarios | 2 | Moderado (8) | Moderado (6) | Moderado (6) | Moderado (6) | Bajo (4) |
| Instalaciones industriales | Daños importantes en áreas o polígonos industriales | 10 | Muy Alto (40) | Muy Alto (30) | Muy Alto (30) | Muy Alto (30) | Muy Alto (30) |
| | Daños importantes en instalaciones industriales aisladas | 5 | Muy Alto (20) | Alto (15) | Alto (15) | Alto (15) | Alto (10) |
| | Daños leves en áreas o polígonos industriales | 2 | Moderado (8) | Moderado (6) | Moderado (6) | Moderado (6) | Bajo (4) |
| | Daños leves en instalaciones industriales aisladas | 1 | Bajo (4) | Bajo (3) | Bajo (3) | Bajo (3) | Bajo (2) |
| Infraestructura Vial y Comunicaciones | Interrupción de vías importantes (Red sobre plataforma ferroviaria, carreteras con >7000 veh/día, obras de paso, o accesos que incomunican al núcleo), Aeropuertos y Puertos principales | 10 | Muy Alto (40) | Muy Alto (30) | Muy Alto (30) | Muy Alto (30) | Muy Alto (30) |
| | Interrupción en carreteras con IMD de 0 - 7000 veh/día y Puertos Secundarios | 5 | Muy Alto (20) | Alto (15) | Alto (15) | Alto (15) | Alto (10) |
| | Interrupción en carreteras locales | 1 | Bajo (4) | Bajo (3) | Bajo (3) | Bajo (3) | Bajo (2) |
| | Daños en pavimentos de vías de acceso o calles principales | 1 | Bajo (4) | Bajo (3) | Bajo (3) | Bajo (3) | Bajo (2) |
| Otros | Daños en terrenos no urbanizados pero clasificados como suelo urbano o urbanizable y otros daños materiales menores | 1 | Bajo (4) | Bajo (3) | Bajo (3) | Bajo (3) | Bajo (2) |
| | Daños en terrenos agrícolas y ganaderos. | 1 | Bajo (4) | Bajo (3) | Bajo (3) | Bajo (3) | Bajo (2) |

Cuadro 14. Matriz de valoración del riesgo del PEIN

Partiendo de esta clasificación de los registros de riesgo y teniendo en cuenta su ubicación en el sistema de información geográfica, resulta mucho más sencilla, evidentemente, la redacción de los distintos planes de emergencia por inundaciones, dado que se elimina o al menos se reduce muy notablemente la necesidad de desarrollar un análisis específico de los riesgos en estos planes.

VI.3. PLAN DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

El Plan de Información a la Población que se desarrolla con el PDA se articula a través de los siguientes contenidos:

- **Antecedentes:** Información a la población de carácter general. Este primer apartado recoge la síntesis de las recomendaciones contenidas en la resolución de 2 de octubre de 2002 de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, asociadas con la autoprotección durante una emergencia genérica y con las aplicables ante lluvias intensas y ante el riesgo de tormentas eléctricas o de vientos fuertes.
- **Información a la población ante el riesgo de inundaciones:** En este apartado y ya específicamente en relación con el riesgo de inundaciones, en función de la documentación recogida sobre planes equivalentes en otros países, se incluyen recomendaciones sobre las actuaciones preventivas, previas a la emergencia, durante ésta y durante la vuelta a la normalidad. De entre las primeras, es especialmente importante el conocimiento del riesgo, que se puede obtener con la documentación del Plan.
- **Información a la población ante el riesgo de tormentas:** Dadas las especiales características meteorológicas de Tenerife, se ha considerado oportuno incluir recomendaciones específicas en este sentido.
- **Recomendaciones para los automovilistas:** La experiencia demuestra que un altísimo porcentaje de las víctimas durante las inundaciones y sobre todo en aquellas en las que el agua se desplaza a gran velocidad, caso típico de Tenerife, se generan a causa de conductas inadecuadas de los automovilistas y como consecuencia de que los vehículos entran en flotación y son arrastrados con calados muy pequeños. Se ha considerado oportuno incluir un capítulo específico con recomendaciones dirigidas a evitar estas víctimas en la medida de lo posible.
- **Provisiones ante emergencias:** Se tratan en este apartado los artículos que es recomendable tener disponibles si sobreviene una avenida, agua, alimentos, elementos de primeros auxilios, ropa de vestir, ropa de cama, herramientas, suministros de emergencia y artículos especiales dando recomendaciones sobre cada uno de ellos.

Los restantes capítulos contienen recomendaciones sobre la forma de difundir la información. En primer término, a través de la educación, dando clases o charlas específicas en colegios e institutos⁸⁶. En segundo lugar por medio de un conjunto de acciones concretas:

- Elaboración de un documento de síntesis del PDA para los Ayuntamientos y de folletos para la población.
- Información sobre la posibilidad de consulta de estos documentos en cada municipio.
- Anuncios en medios de comunicación (prensa, radio, TV...)

- Elaboración de una página web, en la que se puedan consultar datos sobre el Plan y sobre previsiones en tiempo real, ...

Como es natural, a la eficacia del PDA colaborarán muy eficazmente las medidas de señalización de las zonas de peligro previstas en el programa de actuaciones.

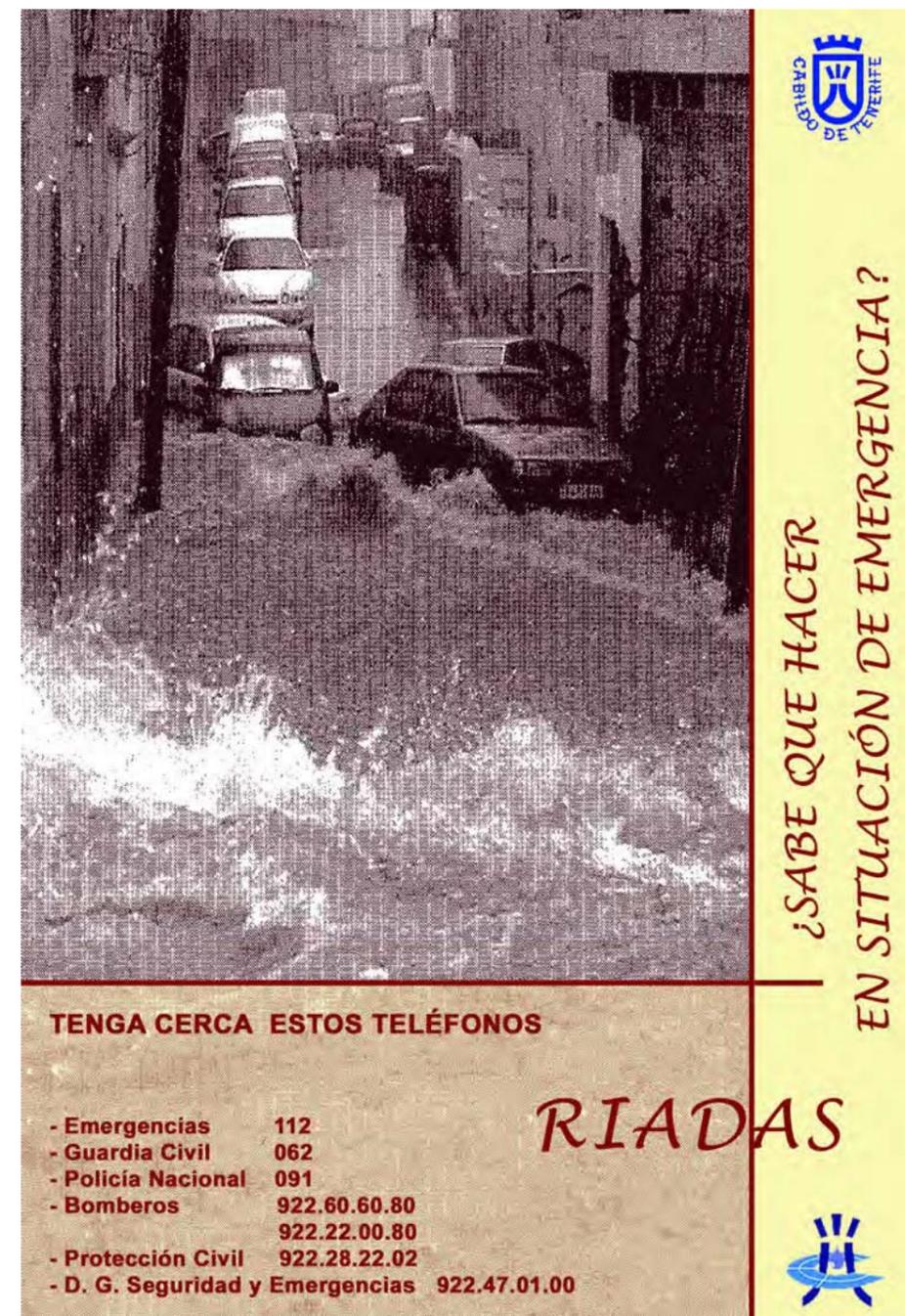


Fig. 31. Ejemplo de la portada de un folleto de información a la población

⁸⁶ En el tsunami acaecido recientemente en Asia, los turistas de la playa de Maikhao en Phuket, porque una niña de 10 años supo reconocer los síntomas de este fenómeno en el comportamiento del mar, a partir de las clases que había recibido en el colegio, avisó a su familia y ésta a toda la playa.

VI.4. NORMATIVA

Como se ha puesto de manifiesto a lo largo de toda esta Memoria, el origen fundamental de la situación actual en cuanto a la defensa contra avenidas en Tenerife es la ausencia de una normativa adecuada o el incumplimiento de la existente. Por ello, la preparación de estas normas debe considerarse como uno de los resultados más importantes del PDA y, consiguientemente, se ha procurado darles la máxima amplitud incluyendo no solo normas de obligado cumplimiento, que son, fundamentalmente, las que se refieren a aquellos aspectos sobre los que el CIATFE tiene plena competencia, sino también recomendaciones para aquellos otros en los que la competencia es de otros organismos. El índice del documento de Normativa permite comprobar esta intención de exhaustividad, como se refleja a continuación.

PREÁMBULO

1. INTRODUCCIÓN

2. VALIDEZ TÉCNICA DEL PLAN

2.1. Validez de los estudios básicos

2.2. Validez de los estudios realizados para la definición de actuaciones

NORMATIVA

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1. Objeto de la normativa

Art. 2. Ámbito de aplicación

Art. 3. Obligatoriedad, documentación e interpretación del plan

Art. 4. Coordinación interadministrativa

Art. 5. Eficacia

Art. 6. Información, participación y formación

CAPÍTULO II: EJECUCIÓN Y GESTIÓN

Art. 7. Administraciones responsables

Art. 8. Órganos gestores

Art. 9. Composición

Art. 10. Funcionamiento

Art. 11. Funciones de la Comisión Gestora

Art. 12. Vigencia

Art. 13. Revisión

Art. 14. Modificación

CAPÍTULO III: RIESGO DE AVENIDA Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA

SECCIÓN 1ª. NORMATIVA EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS

Art. 15. Programa de coordinación informativa

Art. 16. Sistemas de captación y organización de la información

Art. 17. Cartografía de zonas de riesgo

SECCIÓN 2ª: NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EN ZONAS CON RIESGO POR AVENIDA

Art. 18. Estudios climatológicos e hidrológicos

Art. 19. Estudios hidráulicos

1. Obras y actuaciones en general
2. Obras de cruce de infraestructuras lineales
3. Obras de encauzamiento y defensa
4. Obras que modifiquen el caudal de avenida
5. Redes de saneamiento y drenaje
6. Otros estudios hidráulicos
7. Otros estudios, trabajos o proyectos
8. Anteproyectos y proyectos de construcción

SECCIÓN 3ª: LIMITACIONES AL USO DEL SUELO POR EL RIESGO DE AVENIDA

Art. 20. Análisis del riesgo de avenida en el planeamiento urbanístico

Art. 21. Tratamiento del riesgo de avenida en el planeamiento urbanístico

Art. 22. Limitaciones en el suelo rústico afectado por el riesgo de avenida

Art. 23. Limitaciones en el suelo urbanizable no ordenado afectado por el riesgo de avenida

Art. 24. Condicionantes en suelo urbano y urbanizable ordenado afectado por el riesgo de avenida

SECCIÓN 4ª: ADECUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES EN ZONAS DE RIESGO POR AVENIDA

Art. 25. Fomento de las actuaciones de adecuación

Art. 26. Condiciones generales de adecuación de infraestructuras

Art. 27. Condiciones generales de adecuación de edificaciones

Art. 28. Señalización de zonas de riesgo

SECCIÓN 5ª: NORMATIVA EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN PLAN DE DEFENSA FRENTE A AVENIDAS

Art. 29. Actuaciones estructurales

1. Principios de actuación
2. Estudio previo
3. Informe de la Comisión Gestora
4. Ejecución
5. Explotación de obras de defensa

Art. 30. Actuaciones no estructurales

Art. 31. Coordinación de las actuaciones

SECCIÓN 6ª: RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE ACTUACIONES QUE PUDIERAN AFECTAR A LA ESCORRENTÍA DE AGUAS PLUVIALES

Art. 32. Actuaciones extensivas en la cuenta aportadora

Art. 33. Actuaciones de drenaje y saneamiento de aguas pluviales

Art. 34. Saneamiento urbano

SECCIÓN 7ª: RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL

Art. 35. Labor de coordinación de la Comisión Gestora

Art. 36. Difusión de la información de la Comisión Gestora

Art. 37. Sistemas de información de avenidas e inundaciones

SECCIÓN 8ª: RECOMENDACIONES DE CARÁCTER SECTORIAL FRENTE AL RIESGO DE AVENIDAS

Art. 38. Recomendaciones frente al riesgo de avenidas en vías de comunicación

1. En vías de comunicación terrestre
2. En vías de comunicación marítima
3. En vías de comunicación aérea

Art. 39. Recomendaciones frente al riesgo de avenidas en el abastecimiento eléctrico y energético

1. En subestaciones eléctricas

2. En Refinerías de petróleo

3. En centrales eléctricas

Art. 40. Recomendaciones frente al riesgo de avenidas en los servicios esenciales

1. En las principales infraestructuras de abastecimiento
2. En las principales Estaciones de Tratamiento de Agua Residual
3. En los centros de Tratamiento de Residuos Sólidos

Art. 41. Recomendaciones frente al riesgo de avenidas en los Servicios de Emergencia

1. En los Hospitales generales
2. En los centros del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento
3. En los centros de Protección Civil
4. En los centros de policía y cuarteles militares
5. En los servicios de telefonía y transmisión de datos

Art. 42. Recomendaciones frente al riesgo de avenidas en industria

CAPÍTULO IV: ZONIFICACIÓN

SECCIÓN 1ª: ZONA DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Art. 43. Principio general

Art. 44. Deslinde

Art. 45. Autorizaciones y concesiones

Art. 46. Inventario de edificaciones, plantaciones y actuaciones

Art. 47. Actuaciones estructurales

Art. 48. Actuaciones no estructurales

SECCIÓN 2ª: ZONAS DE POLICÍA Y SERVIDUMBRE

Art. 49. Delimitación

Art. 50. Limitaciones de uso

Art. 51. Infracciones

Art. 52. Actuaciones estructurales

Art. 53. Actuaciones no estructurales

SECCIÓN 3ª: ZONAS ANEGABLES

Art. 54. Delimitación

Art. 55. Limitaciones al uso del suelo

Art. 56. Información al público

Art. 57. Identificación de bienes y notificación a propietarios afectados

Art. 58. Actuaciones estructurales

Art. 59. Actuaciones no estructurales

Art. 60. Recomendaciones para el planeamiento urbanístico

CAPÍTULO V: DESARROLLO DEL PLAN DE DEFENSA

Art. 61. Estructura del Plan de Defensa

1. PROGRAMA 1: SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y CONTROL
2. PROGRAMA 2: ESTUDIOS TÉCNICOS
3. PROGRAMA 3: INFRAESTRUCTURA DE DEFENSA
4. PROGRAMA 4: ADECUACIÓN DE LA RED VIAL
5. PROGRAMA 5: ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA
6. PROGRAMA 6: CORRECCIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL
7. PROGRAMA 7: CONSERVACIÓN DE CAUCES
8. PROGRAMA 8: INFORMACIÓN Y FORMACIÓN
9. PROGRAMA 9: PROTECCIÓN CIVIL

Art. 62. Indicadores de seguimiento